

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 7 DIC 2016

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Rubén Ascúa, Rector Organizador de la Universidad Nacional de Rafaela (Santa Fe), por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad para realizar una recopilación exhaustiva de las encuestas de innovación de nivel internacional en el sector de software y sus instrumentos de medición, una sistematización de alcances y metodologías de dichas encuestas y la recopilación y sistematización de encuestas disponibles realizadas sobre la actividad de software libre y de código abierto a nivel de empresa;

Y CONSIDERANDO:

Que por acta del Comité de Adjudicación y a solicitud del comitente se asignó el trabajo al Centro de Transferencia "Tecnología, Innovación, Ciencia y Sociedad", cuyo responsable es el Dr. Jorge Motta de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

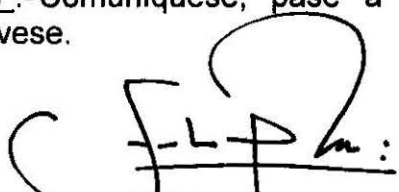
-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

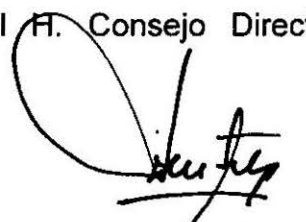
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se dispone que el Centro de Transferencia "Tecnología, Innovación, Ciencia y Sociedad", cuyo responsable es el Dr. Jorge Motta, efectúe la asistencia técnica solicitada por el Dr. Rubén Ascúa, Rector Organizador de la Universidad Nacional de Rafaela (Santa Fe), consistente en una recopilación exhaustiva de las encuestas de innovación de nivel internacional en el sector de software y sus instrumentos de medición, una sistematización de alcances y metodologías de dichas encuestas y la recopilación y sistematización de encuestas disponibles realizadas sobre la actividad de software libre y de código abierto a nivel de empresa, con un presupuesto que asciende a un total de pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.


FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1441